



### Resolución de Alcaldía N°0068 -2015-A-MDE/LC

Echarati, 06 FEB 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO**

**VISTOS:**

El Informe N° 0014-2015-MDE-GMA/FLP, del Gerente de Medio Ambiente Blgo. Francisco Lozano Pérez, mediante el cual remite la propuesta para asignación de Jefe de la Oficina Municipal de Saneamiento Básico Rural - OMSABAR; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas, concordante al artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que es de necesidad institucional cubrir el cargo de Jefe de la Oficina Municipal de Saneamiento Básico Rural - OMSABAR dependiente a la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Echarati de la Provincia de La Convención, el mismo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, como Funcionario de Confianza, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDE/LC;

Que, mediante el informe del visto emitido por el Blgo. Francisco Lozano Pérez, Gerente de Medio Ambiente, remite la propuesta de Personal para asignación de Jefe de la Oficina Municipal de Saneamiento Básico Rural - OMSABAR, debido a la necesidad de implementar las Unidades Orgánicas que corresponden a esa Gerencia y estando el Proveído de la Gerencia General Municipal mediante el cual opina favorablemente respecto a la propuesta de contratación; y

Con las atribuciones conferidas en los incisos 6° y 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR, al Ing. Químico **JUAN CARLOS CARRASCO CARBAJAL**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL - OMSABAR**, dependiente de la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Echarati, la misma que tiene vigencia a partir del 08 de enero del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCOMENDAR, al funcionario designado en el artículo precedente cumplir con el cargo y funciones con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes, conforme a las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Gerencia de Medio Ambiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

